



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRIMER AÑO LEGISLATIVO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE DE 2018-AGOSTO DE 2019.

I. Fundamento Jurídico.

En cumplimiento a los artículos 45, numeral 6, incisos a), d), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos 149, numeral 2, fracciones I, III, IV, VI y IX y numeral 3; 150, numeral 1, fracción X; 158, numeral 1, fracción II y 161, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ésta Comisión presenta la propuesta de su programa anual de trabajo, correspondiente al primer año legislativo, comprendido de octubre de 2018 a agosto de 2019. Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 39, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio.

II. Misión.

Emprender las medidas legislativas conducentes, basadas en la pluralidad democrática y el acuerdo político, para posibilitar cambios fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el pueblo requiere, en su desarrollo integral. Y con la finalidad de fortalecer los derechos fundamentales de las personas, así como la organización y el desempeño del Estado constitucional de derecho y sus instituciones. Ello, en apego a la normatividad legislativa y al estudio constitucional de las iniciativas que se dictaminen.

III. Visión.

Ser una Comisión clave en el Congreso de la Unión, para el impulso de un nuevo diseño institucional democrático e incluyente, que incentive y maximice el cumplimiento del servicio público, prevenga el daño en el pueblo, armonice los derechos de las personas con el marco internacional, y controle las conductas arbitrarias del poder; así como, incremente el monitoreo del ejercicio público, la capacidad decisional de los actores y el cometido de las instituciones.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

IV. Aspectos preliminares.

Las tareas legislativas en este periodo anual, se encuentran enmarcadas en un nuevo contexto de desarrollo político nacional. Se encuadran en un cambio democrático cuantitativo y cualitativo, producto del proceso electoral de julio de 2018. Lo que consideramos esencial, debido a que el mandato ciudadano ha establecido nuevos horizontes políticos a nuestro país. Pero también privilegiar el diálogo, el encuentro de las diferencias y el respeto a la pluralidad, para el desempeño legislativo. Y con la exigencia de soluciones constitucionales que conduzcan al desarrollo de las instituciones mexicanas.

Es necesario para ello, la planeación democrática de las medidas, la construcción de acuerdos basados en el respeto a las discrepancias, la deliberación integral de los asuntos legislativos y el trabajo conjunto con la Cámara de Senadores, particularmente con la Comisión de Puntos Constitucionales y en su caso con los órdenes institucionales locales, nacionales, actores políticos, culturales, sociales, económicos, y personas especializadas en los temas constitucionales. Todo esto, con una visión de armónica del marco internacional respectivo, y de los instrumentos jurisdiccionales en cada materia y de cada problemática.

La Constitución mexicana se ha modificado interminablemente, de su contenido original del 1917. De acuerdo a los estudios realizados por la misma Cámara de Diputados, por Decreto contiene, al 27 de agosto de 2018, 233 reformas. Por artículo, a la misma fecha cuenta con 707 reformas. Y los artículos más reformados son el 27, con 20 reformas; el 73 con 79 reformas; el 123 con 27 reformas. En esa historia el artículo más reformado es el de las facultades del Congreso. Le sigue el 27 y 123, que corresponden a luchas históricas que se plasmaron en el constitucionalismo social de principios del siglo pasado.

Lo anterior nos deja claro, que es responsabilidad de todos y todas las legisladoras de esta Comisión, realizar un profundo examen de los asuntos legislativos que se turnen, para su estudio, análisis, dictamen y opinión. Por lo que es entonces un compromiso ineludible de cada uno de los integrantes de esta Comisión, el analizar de forma exhaustiva las iniciativas que sean turnadas para su conocimiento, a fin de no reformar sin el estudio que nuestra Carta Magna merece, ni de incorporar a la misma, disposiciones que no sean propiamente de nivel constitucional, sino del orden legal o incluso reglamentario.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Reformas constitucionales por Artículo, al 27 de agosto de 2018¹	
Artículos 1o. al 136:	693
Artículos Transitorios:	9
Artículos Transitorios de Decretos de Reforma:	5
Total:	707

V. Objetivos generales.

- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad reglamentaria y constitucional, las adiciones y modificaciones de los artículos constitucionales. Observando en todo momento el respeto a las etapas del proceso legislativo.
- Privilegiar los temas de mayor consenso, en beneficio de los mexicanos, propiciando la convivencia pacífica y la solución de los principales problemas sociales.
- Conformar una instancia de decisiones pluripartidista, con la finalidad de clasificar y priorizar el orden de prelación de resolución de los asuntos legislativos.

VI. Objetivos particulares.

- Impulsar consensos necesarios para llevar a cabo el dictamen de las minutas, iniciativas y puntos de acuerdo, que en el ámbito de su competencia sean turnadas a esta Comisión.
- Reflexionar y estudiar las propuestas legislativas de reforma y actualización del texto constitucional con objetividad y profesionalismo.

¹ "Reformas constitucionales por artículo", actualizado al 27 de agosto de 2018, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, documento en línea, dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm [consulta: 27 de octubre de 2018]. S/p.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- Facilitar el avance constitucional, de acuerdo a estudios especializados, la jurisprudencia en la materia e investigaciones de los diferentes temas en cuestión.
- Analizar las agendas legislativas de cada grupo parlamentario y encontrar las convergencias de las propuestas de reformas constitucionales que ahí se formulen.
- Examinar y dictaminar las minutas remitidas por la colegisladora cumpliendo la función de Cámara revisora, y fortalecer la relación interinstitucional entre ambas cámaras y comisiones.
- Dictaminar las iniciativas turnadas a esta Comisión en el ámbito de su competencia, priorizando el orden de mayor consenso entre los Grupos Parlamentarios.
- Integrar de forma reglamentaria, para el desahogo de los trabajos de esta Comisión, las subcomisiones o grupos de trabajo, que permitan el cumplimiento de sus tareas legislativas.
- Consultar a especialistas, actores y personas involucradas, en los temas de reforma constitucional que se estén estudiando y analizando, para el dictamen.
- Difundir e informar el trabajo legislativo a los ciudadanos sobre el desarrollo de las actividades de la Comisión, como una herramienta complementaria y cotidiana en la rendición de cuentas.
- Propiciar colaboración con universidades, centros de investigación nacional e internacional y establecer relaciones de apoyo con los centros de estudio de la Cámara de Diputados.
- Realizar actividades (foros, encuentros y publicaciones, entre otros), con motivo de los asuntos para estudio, acordados por ésta Comisión.
- Mantener el compromiso irrestricto con la sociedad mexicana, de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales de las y los diputados y buscar una mejor percepción social, respecto del trabajo legislativo.

VII. Acciones.

- a) Elaboración del calendario de reuniones ordinarias del pleno de la Comisión de Puntos Constitucionales y de su Junta Directiva (*Anexo Uno*).
- b) Trabajo en subcomisiones para la elaboración de predictámenes, proyectos de resolución y para la coordinación de actividades con otras comisiones, comités o dependencias del Poder Ejecutivo Federal.
- c) Las subcomisiones serán 10. Cada una estará coordinada por un diputado Secretario de la Comisión, e incluirán diversas temáticas, para la asignación de asuntos.
- d) Elaboración de una base de datos, de las iniciativas con proyecto de decreto, en la que establezca la continuidad del proceso legislativo, con fundamento en el Reglamento y la Constitución.
- e) Dar seguimiento a los términos y etapas procesales de cada una de las iniciativas que sean turnadas a la Comisión.
- f) Asignación de asuntos legislativos a las diferentes subcomisiones de acuerdo a las iniciativas turnadas.
- g) Construcción de acuerdos y consensos, respecto a temas de interés nacional, según los avances del constitucionalismo internacional, que se relacionen con la vida democrática de nuestro país.
- h) Realización de las gestiones conducentes, para la ejecución de eventos de la Comisión, de acuerdo a los lineamientos administrativos de la Cámara de Diputados.
- i) Elaboración y seguimiento de las actividades de la Comisión, que correspondan a las solicitudes de información y transparencia, por parte de la ciudadanía.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- j) Preparación y envío de información a las instancias de la Cámara de Diputados, que sustenten el *micrositio* de la página Web de la Comisión.
- k) Elaborar los informes semestrales de la Comisión, así como los informes de actividades, entre otros, que comuniquen las acciones que se realizan y sean publicadas en la Gaceta Parlamentaria.
- l) Realización de eventos de análisis, estudio y divulgación de los temas legislativos que decida la Comisión, como asuntos prioritarios.
- m) Dar respuesta y cauce institucional a las solicitudes de información o peticiones de parte, de las y los ciudadanos sobre las actividades y desempeño de la Comisión.
- n) Comprobación de los recursos financieros y administrativos, que se hayan requerido en el funcionamiento de la Comisión.
- ñ) Vigilancia de la correcta aplicación y el manejo de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de acciones encaminadas a la asistencia, de los sectores antes mencionados.
- o) Determinación y desahogo de las minutas pendientes, correspondientes a la LXII y LXIII Legislatura.
- p) Elaboración de propuestas de proyectos con universidades y otras instituciones, para la realización de: maestrías, especialidades y diplomados, conjuntos.

VIII. Método de trabajo.

Para dar cumplimiento a las tareas legislativas, se desahogarán los asuntos turnados a la Presidencia y a las subcomisiones, en razón de su competencia, bajo lo siguiente:

- a) Las reuniones plenarias de la Comisión, estarán basadas en los acuerdos y resoluciones que deriven de la Junta Directiva, así como los que determine el pleno de la Comisión.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- b) La Junta Directiva, discutirá y, en su caso, aprobará los temas prioritarios y urgentes para su dictamen, con las siguientes consideraciones:
- Urgentes por término de dictamen; y
 - Prioritarios de acuerdo a los consensos mayoritarios de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios.
- c) La Junta Directiva se reunirá, cuando menos, cada quince días, para desahogar los asuntos de su competencia.
- d) El Pleno de la Comisión se reunirá, al menos, una vez al mes, para acordar el trámite de los asuntos programados.
- e) Todos los dictámenes que lleguen al Pleno de la Cámara de Diputados, serán analizados y debatidos en la Comisión. De ser posible, se solicitará la consulta de grupos involucrados y expertos.
- f) Los dictámenes que desechen iniciativas, se enlistarán en primer término en el Orden del Día para su desahogo.
- g) La Junta Directiva, por acuerdo de la mayoría, determinará el sentido de los proyectos de dictamen elaborados por las subcomisiones.
- h) Desahogar en tiempo y forma la carga legislativa de la Comisión.

IX. Actividades de orientación de la Presidencia.

- a) Llevará el cómputo de los plazos para dictamen de las minutas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, o cualquier otro asunto que sea turnado a la Comisión.
- b) Realizará la clasificación de las iniciativas que le sean turnadas a la Comisión, mismas que se harán del conocimiento de las subcomisiones.
- c) Solicitará prórroga reglamentaria a los asuntos turnados a la Comisión, para estar en la posibilidad de ser dictaminados.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

- d) Solicitará a la Presidencia de la Mesa Directiva, la ampliación o rectificación de turno sobre los asuntos que sean competencia de la Comisión.
- e) Establecerá los criterios generales, para el procedimiento de elaboración de dictámenes que realizarán las subcomisiones, con el fin de tener un criterio unificado.
- f) Se harán del conocimiento de la Junta Directiva los predictámenes realizados por las subcomisiones, a fin de que acuerden al respecto el trámite correspondiente.
- g) Elaborará las actas de las reuniones del pleno de la comisión, redactará los informes semestrales de actividades, presentará propuesta grupos de trabajo o subcomisiones.

X. Forma de organización para el trabajo

La Comisión de Puntos Constitucionales, a fin de lograr sus objetivos y llevar a cabo su alta misión dictaminadora, trabajará en Pleno, en reuniones de Junta Directiva, en subcomisiones, en Comisiones Unidas y en Conferencia, conforme a lo establecido por el Reglamento de la Cámara de Diputados, los acuerdos parlamentarios correspondientes y la demás normatividad aplicable.

Las subcomisiones serán las siguientes:

1. Derechos humanos y sus garantías. *Primera* (educación, cultura, pueblos indígenas, salud, niñez, género, agua, etc., artículos 1-13). **Coordinador Dip. José Elías Lixa Abimerhi.**
2. Derechos humanos y sus garantías. *Segunda* (debido proceso, seguridad jurídica). **Coordinador Dip. Héctor Jiménez y Meneses.**
3. Derechos humanos y sus garantías. *Tercera* (laboral, ambiental, deportes, propiedad, y seguridad social, agrario y CNDH). **Coordinadora Dip. María Alemán Muñoz Castillo.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

4. Federalismo y Desarrollo Municipal. **Coordinador Dip. Gustavo Contreras Montes.**
5. Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Política Exterior. **Coordinadora Dip. Adriana Gabriela Medina Ortíz.**
6. Régimen Político, Forma de Gobierno y División de Poderes. **Coordinador Dip. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz.**
7. Transparencia, Anticorrupción y Control de la Constitución. **Coordinador Dip. Silvano Garay Ulloa.**
8. Economía, Hacienda y Patrimonio Nacional. **Coordinador Dip. Javier Salinas Narváez.**
9. Democracia, Régimen Electoral, Derechos Político-Electorales y Participación Ciudadana. **Coordinador Dip. Horacio Duarte Olivares.**
10. Administración Pública. **Coordinador Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera.**

Cada subcomisión será coordinada por un integrante de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales. Asimismo, podrá formular encuentros con el legislador proponente de la iniciativa respectiva y/o con expertos constitucionalistas y/o de materias relacionadas con las funciones de esta Comisión, a fin de que expongan argumentos de viabilidad o inviabilidad, para la modificación del texto constitucional.

El criterio para la integración de las subcomisiones se basa en la carga de trabajo, el número de asuntos turnados y en la equidad distributiva. Y una vez que la Mesa Directiva turne los asuntos a la Comisión, la Presidencia asignará los asuntos a las subcomisiones correspondientes.

Cada subcomisión, se podrá componer hasta por tres diputados o diputadas, de acuerdo al interés personal, sobre cada temática que contienen las iniciativas asignadas. Es derecho de cada legislador o legisladora participar en las subcomisiones que desee, pero deberá notificarlo por escrito a la Presidencia, para que este informe a la Junta Directiva, para efectos de una mejor coordinación.

Los predictámenes elaborados por las subcomisiones, deberán ser revisados por la Junta Directiva antes de pasar al pleno de la Comisión; sin embargo, la Junta Directiva se reserva la facultad de proponer, en su caso, la formación de grupos de trabajo, para someter a consideración del pleno de la Comisión, proyectos de dictamen sobre temas que estén abordando las subcomisiones.

Ningún dictamen podrá llegar al pleno, sin que se hubiere generado la oportunidad de que se opine sobre el tema de la reforma, por lo que las subcomisiones, podrán solicitar la consulta de grupos involucrados o sociedad afectada, así como expertos en los temas, materia de la reforma.

XI. Planeación de la actividad legislativa.

- Aportar los trabajos legislativos necesarios para hacer vigente el Estado de derecho y promover la cultura de los Derechos Humanos.
- Se considera prioritario organizar actividades extralegislativas como conferencias, seminarios y talleres, mesas de trabajo, ruedas de prensa, publicaciones y campañas, entre otras, a efecto de profesionalizar y difundir el trabajo de diputados integrantes, asesores y cuerpo técnico que apoyan la Comisión.

XII. Consultas y opinión a especialistas.

Como se ha mencionado, con el objetivo de contribuir a la formación de una visión integral, la Comisión organizará encuentros con expertos. Asimismo, se realizarán audiencias con los interesados en los temas sometidos a dictamen.

Paralelamente se propiciará que la Cámara de Diputados suscriba convenios de colaboración institucional con centros de investigación nacionales e internacionales.

Se aprovecharán los estudios, productos de derecho comparado, entre otros, así como la relación con los centros de apoyo de la propia Cámara, con la finalidad de que los dictámenes que emanen de la misma, tengan la más alta calidad técnica.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

XII. Calendario.

Las reuniones de la Junta de Directiva y ordinarias del Pleno de la Comisión, se realizarán los días martes a partir de las 17:00 horas. Esto se ajustará a los acuerdos del calendario aprobados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

En el mismo orden de ideas, las reuniones del Pleno se realizarán una semana posterior a las reuniones de la Junta Directiva. Otro tipo de reuniones, como extraordinarias, de trabajo, de comisiones unidas, entre otras, serán calendarizadas por la Junta Directiva.

De acuerdo al marco reglamentario de la Cámara de Diputados, se realizarán, al menos, una reunión de la Junta Directiva cada 15 días y una del Pleno de la Comisión, cada mes.